

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

María Elena Artigot Fabre, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 49 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 419/08-2B, se sigue a instancia de Carmen Sanz Sierra y Nieves Sanz Sierra, expediente para la declaración de fallecimiento de Alvaro Sanz Sierra, nacido en Castejón (Navarra) el día 16 de mayo de 1958, hijo de Valero y de Pilar, con domicilio en calle Mina de la Ciutat, número 59-61, 1.º, 2.º, de Barcelona; no teniéndose noticias de él desde el 13 de diciembre de 2006 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 48 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 17 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—38.210. y 2.ª 26-6-2008

#### CÁCERES

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 303/2008, por auto de fecha 13 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Jaraoliva, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Salamanca, kilómetro 37, Torrecillas de los Ángeles y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Torrecillas de los Ángeles (Cáceres).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Hoy», de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Cáceres, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.421.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en resolución de fecha 5 de junio de 2008 se ha dictado auto número 326/08 en el procedimiento de quiebra número 753/2003 cuya parte dispositiva se reproduce para su publicación en este Boletín:

#### Parte dispositiva

Se acuerda la conclusión y archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Erauso AM, Sociedad Limitada» «en liquidación», así como la extinción de la sociedad quebrada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, debiéndose expedir a tal efecto mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución. Únase asimismo testimonio de la presente resolución a las piezas separadas de la quiebra que se encuentran en trámite.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y en diario de los de mayor difusión de la provincia de Gipuzkoa.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la quebrada para su diligenciamiento y posterior reporte.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 Ley Concursal).

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2008.—El/la Secretario.—41.410.

#### RIBEIRA

Don José Manuel Perez Maside, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 176/08 se sigue a instancia de Doña María de los Angeles Lojo Perez, expediente para la declaración de fallecimiento de Don Antonio García Pérez, natural y vecino de Ribeira, de 44 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avenida de la Coruña 187 bajo A -15960- Ribeira, no teniéndose de él noticias desde 31 de diciembre de 2007, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribeira, 13 de mayo de 2008.—El Juez.—El Secretario.—41.311. 1.ª 26-6-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

#### Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 222/2008 se ha declarado mediante auto de fecha 30 de mayo de 2008 el Concurso de doña Juana García López y don Carles Llinás Benítez, con domicilio en Tordera (Barcelona) calle Camí Ral, 23. Se ha designado como Administrador Concursal a don Alfonso Olivé Gorgues (Abogado), con domicilio en calle Balmes, 237, entre-suelo 2.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaria del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Arenys de Mar.

Barcelona, 11 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.407.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 116/2008, por auto de fecha 11 de junio de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Divac Electrónica, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Pozuetakogaina número 15 Pabellón 2-Irún y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Irún.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.411.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 196/2008, por auto de fecha 12 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Armarios Kitmar Mobel, Sociedad Limitada», con domicilio en Barrio Oikina Carretera Meagas, número 59, 20750 Zumaia (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zumaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Marca» y «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.408.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 177/2008, por auto de fecha 16 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Uhinlan, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gabiria, número 88, polígono Ventas-Irún, y cuyo centro de principales intereses coincide con el domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.412.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de 10/03/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Estudio Teatinos, S.L., con domicilio social en c/ Glauber n.º 1 de Málaga y con C.I.F. B 92769348.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.995.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 304/2008, por auto de 30 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Generia, con domicilio en plaza del Teatro, número 7, Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el/los periódicos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.427.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008, por auto de 4 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Creación de Restaurantes y Espacios de Ocio, Sociedad Limitada», con CIF B57302614, con domicilio en calle Sindicato, 67, 1.º (Palma de Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.424.

#### PONTEVEDRA

Don José Tronchini Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concurso abreviado número 254/2007-R, referente al concurso Miserrania, Sociedad Limitada, por auto de fecha 6 de junio, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Miserrania, Sociedad Limitada con código de identificación fiscal B-36.509.867. Cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 6 de junio de 2008.—El Secretario judicial.—41.433.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 166/2008, por auto de fecha 27 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Creaciones Ropa, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Prego de Montao, número 14, 2.º izquierda, Redondela, Pontevedra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar de Carambola, barrio de Ansel de Abaixo, parroquia de Reboreda, Redondela, Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.442-

#### SEVILLA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 598/2006 referente al concursado Ibercruing, S.A. por auto de fecha 16 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio conforme a lo ordenado en los art. 114.3 y 143.1 LC.